



**RECIBIDO**

24 MAYO 2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA**  
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN  
LEGAL  
FOLIO DGAJ/DACL/0325/2024  
ASUNTO: Se remiten recomendaciones  
Guanajuato, Gto. 23 de mayo de 2024.

**LIC. DÁMASO MURRILLO CHÁVEZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Distinguido Presidente:

Por instrucciones del Mtro. Esteban Ramírez Sánchez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y en atención a su oficio 284/S.H.A./2024, de fecha 17 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se solicita la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Acuerdo del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., el cual contiene la Prórroga de las concesiones en favor de la empresa transporte integral Francorinconense S.A de C.V; por un periodo de vigencia de quince años sobre las cuarenta y seis concesiones, de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.; por este conducto, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se procedió a revisar la integración del documento mencionado, por lo cual comparto los siguientes comentarios:

De la lectura al documento remitido para su publicación, se advierte que se hace alusión a la Prórroga de concesiones en favor de la empresa transporte integral francorinconense S.A de C.V; por un periodo de quince años sobre las cuarenta y seis concesiones.

En este sentido, al revisar el documento que se remite para su publicación, así como sus anexos correspondientes, se prevé que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 144, segunda parte, de fecha 08 de septiembre de 2006, se otorgaron solamente 45 concesiones a favor de la empresa de Transporte integral Francorinconense.

Aunado a lo anterior, en el acuerdo que se envía para publicar en el medio de difusión oficial, se establece una inconsistencia sobre el número que se otorgó de las concesiones, lo cual no corresponde a lo anteriormente ya publicado.



En tal sentido, esta unidad administrativa sugiere verificar dicha circunstancia y realizar los ajustes pertinentes, previendo el antecedente ya publicado a fin de dar el seguimiento correspondiente a su solicitud.

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales que se estima le son aplicables, por lo que ruego a Usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, de considerarlos atendibles, se realicen los ajustes correspondientes. En caso de no considerar procedentes las sugerencias realizadas, solicitamos se manifieste expresamente por el funcionario facultado que la publicación del documento se realice en los términos originalmente enviados, asumiendo las responsabilidades derivadas del contenido y alcances del documento publicado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ARAUJO ZAVALA**  
**AUXILIAR JURÍDICO**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**